MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2017

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas por el llamado a Licitación Publica Nacional Nº 01/2017 "Provisión de Almuerzo Escolar - Ley de Fonacide" Rubro 30-003-840 de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por el Lic. Cesar León - Director de Gabinete Interno, Abog. Francisco Julián Delgado Martínez - Asesor Jurídico y Carmen Velazco - Encargada de UOC todos designados según Resolución Municipal para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 22/05/2017 de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Bien/Suministro/Servicio a Adquirir: **Provisión de Almuerzo Escolar - Ley de Fonacide**

No ID: 323627

Tipo de Presupuesto: Acción

Programa: Intendencia Municipal

Fuente de Financiamiento: Recursos de Fonacide

Sistema de Adjudicación: Por el Lote

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El acta de apertura de sobre se realizo el día 22 de mayo de 2017 a las 10:00 horas, con la presencia del Representante Legal FASV Import. Export. el señor Luis Fernando Cano Sartorio con C.I.Nº 3.406.233, Copacabana Servicios Generales, el señor Rolando Ramírez Ramos con C.I.Nº 4.770.254 e Italian Restaurant y Pizzaría, el señor Sidinei Abreu Bertoti con C.I.Nº 2.477.605. También estuvieron presente el Concejal Municipal Pablo Daniel Ayala, Lic. Cesar León Rodas - Director de Gabinete Interno, CP Jorge Sanabria - Secretario Municipal y Carmen Velazco - Encargada de UOC en representación de la Institución Municipal, donde se ha presentado tres ofertas que corresponden a las siguientes empresas:

Orden	Oferentes:	RUC:	Representante Legal
1	FASV Import. Export	696150-9	María de Fátima Sartorio Vanni
2	Copacabana Servicios Generales	1793103-7	Teófilo Amarilla Silvero
3	Italian Restaurant y Pizzaría	2477605-0	Sidinei Abreu Bertoti

El Comité de Evaluación ha analizado cada observaciones hechas en el acta de apertura de sobres que se detallan a continuación:

En representación de la empresa Italian Restaurant y Pizzaría, el señor Sidinei Abreu Bertoti con C.I.Nº 2.477.605 hace constar en acta las siguientes observaciones:

1.- La empresa FASV Import. Export. No presenta el Certificado de Origen Nacional y Certificado de BPM expedido por INAN es un documento sustancial que no podrá ser presentado como declaración Jurada o por Constancia en tramite.

El Comité de Evaluación ha corroborado a través de la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la vigencia del Certificado de Origen Nacional de la Empresa FASV IMPORT. EXPORT la misma se encuentran vigente, presenta la copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25, y la Constancia de BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.).

2.- La empresa Copacabana Servicios Generales presenta el Certificado de Origen Nacional solamente por 16 menú y no por los 23 menú como exige el PBC, también no presenta el Certificado de BPM expedido por INAN.

Conforme al análisis realizado de la empresa Copacabana Servicios Generales presenta el Certificado de Origen Nacional en tramite y solamente por 16 menú y no por los 23 menú como exige el PBC, también no ha presentado el Certificado de BPM expedido por INAN.

En representación de la empresa Copacabana Servicios Generales, el señor Rolando Ramírez Ramos con C.I.Nº 4.770.254 hace constar en acta las siguientes observaciones:

1.- La empresa Italian Restaurant y Pizzaría no presenta su Formulario de Oferta conforme al PBC ya que indica LCO y no LPN el cual es un documento sustancial y no podrá ser subsanado, el balance general no esta autenticada y la Declaración Jurada del Art. 40 también indica LCO y no LPN.

En representación de la empresa FASV Import. Export. Señor Luis Fernando Cano Sartorio con C.I.Nº 3.406.233 hace constar en acta las siguientes observaciones:

1.- La empresa Italian Restaurant y Pizzaría el Formulario de Oferta no esta debidamente completado en el punto K) y hace referencia a LCO y no a LPN. Antecedente de la empresa no completa el 50% de experiencia como exige el PBC y con relación al Certificado de Origen Nacional de la Empresa FASV IMPORT. EXPORT la misma se encuentran vigente y que puede ser corroborado a través de la Página Web del MIC según Resolución 1560/2016 del MIC.

El Comité de Evaluación ha analizado el Formulario de Oferta presentado por la empresa Italian Restaurant y Pizzaría y consideramos que no es motivo de descalificación de la propuesta del oferente ya que el ID, la fecha de apertura, el nombre de la convocante están correctos y esta debidamente completado, presenta igualmente balance general de los años 2013-2014-2015 en copias legibles, la Declaración Jurada del Art. 40 se encuentra activo en su Constancia de SIPE Nº 1449641; en lo que respecta a Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II del PBC encontramos que las documentales presentadas superan el porcentaje requerido.

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11.257

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2017
INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62°, INCISO 1), DEL REGLAMENTO LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo en lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Publicas"

CRITERIOS DE EVALUACION	FASV Import. Export. RUC 696150-9		Copacabana Servicios Generales RUC 1793103-7		Italian Restaurant y Pizzaría RUC 2477605-0	
Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Cumple		Cumple		Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple		Cumple		Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple		Cumple		Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple		Cumple		Cumple	
Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2013-2014-2015)	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25, y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Cumple			No Cumple	Cumple	
Certificado de Origen Nacional	Cumple			No Cumple	Cumple	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II	Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado	Cumple		Cumple		Cumple	
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia de carta de referencia por lo menos tres (3) Clientes certificando la capacidad para prestar los servicios requeridos por la convocante	Cumple		Cumple		Cumple	
Curriculum y copia de Registro o Matrícula de 1(un) Licenciado/a en Nutrición o Tecnólogos de Alimentos.	Cumple		Cumple		Cumple	

A continuación el Comité de Evaluación sigue evaluando según lo establece en el Art. 61 Método de Evaluación punto numero 3 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. Expresa que se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

4- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11.257

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2017

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

LOTE	Oferentes:	FASV Import. Export. RUC 696150-9	Copacabana Servicios Generales - RUC 1793103-7	Italian Restaurant y Pizzaría RUC 2477605-0
	Descripción del Bien*	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta
1	Provisión de almuerzo escolar (Escuela Básica Nº 7.985 San Antonio)	NO COTIZA	436.089.600	429.580.800
	Total de oferta	NO COTIZA	436.089.600	429.580.800
LOTE	Oferentes:	FASV Import. Export. RUC 696150-9	Copacabana Servicios Generales - RUC 1793103-7	Italian Restaurant y Pizzaría RUC 2477605-0
	Descripción del Bien*	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta
2	Provisión de almuerzo escolar (Escuela Básica Nº 2.407 Laurel)	288.870.400	NO COTIZA	274.982.400
	Total de oferta	288.870.400	NO COTIZA	274.982.400
LOTE	Oferentes:	FASV Import. Export. RUC 696150-9	Copacabana Servicios Generales - RUC 1793103-7	Italian Restaurant y Pizzaría RUC 2477605-0
	Descripción del Bien*	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta
3	Provisión de almuerzo escolar (Escuela Básica Nº 5.703 Flavio Martínez)	NO COTIZA	92.736.000	88.704.000
	Total de oferta	NO COTIZA	92.736.000	88.704.000

RESULTADO: No se produjo errores aritméticos en la planilla de la oferta como consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS;

Art. 61 punto 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2.003. Se selecciona a la empresa Italian Restaurant y Pizzaría del señor Sidinei Abreu Bertoti para los lotes 1, 2 y 3 como las propuestas con los precios mas bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en las ofertas se ajustan a los requisitos de la Licitación como a las especificaciones técnicas, es decir cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

6- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:

Posteriormente este comité recomienda la adjudicación, después de un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas. Modalidad de Adjudicación es por LOTE

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo

7- FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las 15:20 horas del día **22/05/2017**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales vigentes en el tema, recomienda la adjudicación a la empresa **Italian Restaurant y Pizzaría** del señor **Sidinei Abreu Bertoti - RUC: 2477605-0**, para **Lote 01** por la suma de **Gs: 429.580.800 (cuatrocientos veintinueve millones quinientos ochenta mil ochocientos), "Almuerzo Escolar - Escuela Básica N° 7.985 San Antonio"** para **Lote 02 por la suma de Gs: 274.982.400 (doscientos setenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos), "Almuerzo Escolar - Escuela Básica N° 2.407 Laurel" y Lote 3 por la suma de Gs: 88.704.000 (ochenta y ocho millones setecientos cuatro mil), "Almuerzo Escolar - Escuela Básica N° 5.703 Flavio Martínez"** por haber cumplido con los requerimientos legales y técnicos exigidos en el PBC.

8- NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Cesar León
Director de Gabinete Interno
Comité de Evaluación

Carmen Velazco
Encargada de UOC
Comité de Evaluación

Abog. Francisco Julián Delgado M.
Asesor Jurídico
Comité de Evaluación